OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO
No. DE OFICIO: SPE/1.1/2024/038
ASUNTO: Preinscripciones (Guía Operativa, Ciclo Escolar 2023- 2024).

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 24 de enero de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

C.C. DIRECTORES GENERALES, DE ÁREA, DELEGADOS REGIONALES, JEFES DE DEPARTAMENTO, DE SECTOR Y DE ENSEÑANZA, SUPERVISORES ESCOLARES, DIRECTORES, DOCENTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS CON AUTORIZACIÓN DEL NIVEL BÁSICO.
P R E S E N T E S.

La Secretaría de Educación Guerrero a través de las Subsecretarías de Educación Básica y de Planeación Educativa, con fundamento en los Artículos 3º y 31 Constitucionales, relativos a la obligatoriedad de la Educación Básica; Artículos 187 y 188 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero; al Decreto del Título tercero del Sistema Educativo Nacional, Capítulo II del Tipo de Educación Básica, Artículo 42 de la Ley General de Educación, que establece la edad mínima para ingresar a la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria; Art. 3, 4 y 13 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 464; al Art. 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; al Acuerdo Secretarial número 10/09/23 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria (DOF, 2023).

Con el objeto de dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, se exhorta a realizar el proceso de preinscripción de los aspirantes a Educación Básica para el Ciclo Escolar 2024-2025, en apego a lo establecido en la **Guía Operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de Educación Básica. Ciclo Escolar 2023- 2024**, Capítulo V, Apartado 3. *Organización y funcionamiento de la escuela, 3.3 Periodos de Inscripciones, Reinscripciones y Preinscripciones. (ANEXO 1).*

Cabe mencionar que, debido a ciertas actualizaciones al apartado 3.3.2.4, que al calce dice: "Documentos. La plataforma de Preinscripciones en línea solamente solicitará en formato

PDF el comprobante de domicilio y credencial de elector del padre de familia o tutor. En caso de rentar la vivienda deberá adjuntar el recibo de arrendamiento y la credencial de elector del arrendatario.", se adiciona otro documento quedando de la forma siguiente: "**Un tercer documento opcional que dará mayor certeza de que el aspirante tiene su domicilio dentro del área de influencia de la escuela, será el recibo de pago predial, mismo que se verificará por la autoridad competente.**"

Derivado de la contingencia del huracán Otis, ***por única ocasión***, el proceso de preinscripción para los municipios de Acapulco y Coyuca de Benítez, será en línea y presencial, con la observación de que ambas modalidades generan el mismo derecho de ser aceptados.

En espera de que todos nos corresponsabilicemos para el cabal cumplimiento de este proceso, les anticipamos nuestro reconocimiento.

"UnaEscuelaCercaDeTí"

A T E N T A M E N T E

El Subsecretario de Planeación Educativa

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

Mtro. Benjamín Adame Pereyra

El Subsecretario de Educación Básica

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Profr. Ricardo Castillo Peña

C.c.p. Dr. Marcial Rodríguez Saldaña. - Secretario de Educación Guerrero. - Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Alejandro Moreno Lira. - Subsecretario de Administración y Finanzas, Mismo fin
C.c.p. Lic. Isabel Rosales Garduño. - Titular del Órgano Interno de Control de la SEG. - Mismo fin.
C.c.p. Lic. Roberto Cuevas Bahena. - Director General de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia. - Mismo fin.
C.c.p. Mtro. Adalid Nava Morales. - Director General de Desarrollo Educativo. - Mismo fin.
C.c.p. Mtro. Arnoldo Moran Oseguera.- Director General de Educación Inicial y Preescolar.- Mismo fin.
C.c.p. Mtro. Nicanor Adame Serrano.- Director General de Educación Primaria.- Mismo fin.
C.c.p. Mtro. Rafael Ramírez Avilez.- Director General de Educación Secundaria.- Mismo fin.
C.c.p. Lic. Margarita Cecilia Sánchez Castro, - Directora General de Servicios Regionales. - Mismo fin.
C.c.p. Lic. Rebeca Barrientos Santos. - Directora General de Planeación y Evaluación. - Mismo fin.
C.c.p. Lic. Priscila Rivera Domínguez. - Directora General de Control Escolar y Fomento Educativo. - Mismo fin.
C.c.p. Mtro. Félix Vargas Guzmán. - Director de Educación Indígena. - Mismo fin.
C.c.p. Lic. Erasmo Díaz Hernández. - Director de Educación Especial. - Mismo fin.

ANEXO I.

3.3.2 PREINSCRIPCIONES:

3.3.2.1.- Las preinscripciones para todas las escuelas ubicadas en cabecera municipal se realizarán a través del siguiente enlace http://preinscripciones.segro.edu.mx donde podrán elegir dos opciones de escuela para el ingreso del aspirante. En horario corrido las 24 horas según la letra que corresponda.

3.3.2.2 .- Las escuelas ubicadas en cabecera municipal se podrán consultar en el siguiente enlace: http://preinscripciones.segro.edu.mx

3.3.2.3.- Las Preinscripciones para escuelas que no se encuentran ubicadas en las cabeceras municipales, se realizarán en la escuela de manera presencial a la que aspira asistir el estudiante.

3.3.2.4.- Documentos: La plataforma de Preinscripciones en línea solamente solicitará en formato PDF el comprobante de domicilio o recibo predial (opcional) y credencial de elector del padre de familia o tutor. En caso de rentar la vivienda deberá adjuntar el recibo de arrendamiento y la credencial de elector del arrendatario.

3.3.2.5.- Criterios de Asignación.

3.3.2.5.1. Las fichas de Preinscripción presencial estarán disponibles a partir del 1° de febrero de 2024, en el sitio web: http://sece.segro.edu.mx

3.3.2.5.2.- El trámite de **preinscripción** para el ciclo escolar 2024- 2025 será del **01 al 16 de febrero de 2024** como lo establece el calendario escolar vigente para escuelas públicas y privadas en zonas rurales y de baja demanda en la zona urbana, con autorización incorporadas a la SEG, que para tal efecto emitió la SEP.

3.3.2.5.3.- Las fichas de preinscripción serán entregadas a los solicitantes atendiendo el apartado de Criterios de Asignación, y de acuerdo con la letra inicial de su primer apellido, considerando la siguiente calendarización:

Fecha	Letra inicial del primer apellido	Fecha	Letra inicial del primer apellido
1 de Febrero	A, B	9 de Febrero	N, Ñ, O
2 de Febrero	C, D, E,	12 de Febrero	P, Q, R
6 de Febrero	F, G	13 de Febrero	S, T, U, V
7 de Febrero	H, I, J	14 de Febrero	W, X, Y, Z
8 de Febrero	K, L, M	15 y 16 de Febrero	Incidencias

3.3.2.5.4.- Las preinscripciones para todas las escuelas ubicadas en cabeceras municipales se realizarán a través del siguiente enlace http://preinscripciones.segro.edu.mx donde podrán elegir dos opciones de escuela para el ingreso del aspirante.

3.3.2.5.5.- Las escuelas en cabeceras municipales se podrán consultar en el siguiente enlace: http://preinscripciones.segro.edu.mx

3.3.2.5.6.- La sede de preinscripciones presenciales para escuelas públicas y privadas en zonas rurales se realizará en la escuela de manera presencial a la que aspira asistir el estudiante, en el siguiente horario:

Nivel Educativo	Horario de atención
Preescolar	De 9:00 a 12:00 hrs., para el turno matutino y de 14:00 a 17:00 hrs., en el vespertino.
Primaria	De 8:00 a 12:30 hrs. para el turno matutino y de 14:00 a 17:00 hrs. en el vespertino.
Secundaria	De 7:00 a 13:00 hrs. para el turno matutino y de 14:00 a 18:00 hrs. en el vespertino.

3.3.2.5.7.- Requisitos:

* Edad de ingreso.

Nivel Educativo	Edad de Ingreso
Preescolar	**1er. Grado, contar con tres años** cumplidos al 31 de diciembre del 2024 como edad mínima. 2o. Grado, contar con cuatro años ...

	3er. Grado, contar con cinco años...
Primaria	**1er. Grado, contar con seis años cumplidos** al 31 de diciembre del 2024, como edad mínima.
Secundaria	General y Técnica menores a 15 años. Telesecundaria menores a 16 años. En servicios educativos en comunidades rurales, indígenas y centros escolares para población migrante que carezcan de servicios para adultos, podrán inscribirse a los menores de 18 años en cualquier modalidad.

3.3.2.6.- De carácter General.

3.3.2.6.1.- La obtención de la ficha de Preinscripción no garantiza la inscripción del aspirante, dicha selección se llevará a cabo a través de un proceso en donde se analizará el cumplimiento con toda la documentación presentada al momento de solicitar la ficha, el respeto a los criterios establecidos y la capacidad de la escuela; no se autoriza ningún otro proceso de selección ajeno a los criterios.

3.3.2.6.2.-El (la) director(a) de la escuela deberá informar que **no se otorgarán dispensas de edad** en ningún caso y bajo ninguna circunstancia a los estudiantes de nuevo ingreso, por lo cual hará del conocimiento a los padres sobre el "Proyecto para Reducir la Población en Extra edad en Educación Básica, para la atención de esta población".

3.3.2.6.3.- Los estudiantes que presenten una discapacidad, trastorno del espectro autista, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, así como dificultades severas de aprendizaje, de conducta y de comunicación, podrán ser preinscritos en cualquiera de las escuelas de Educación Básica, cuenten o no con el servicio de la USAER.

3.3.2.6.6.-. Documentos.

De los aspirantes:

- Constancia de estudio expedida por la dirección de la escuela de preescolar o primaria, según corresponda al nivel de preinscripción.
- Acta de nacimiento o documento equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla o legalización.
- Clave Única de Registro de Población (CURP). **De las madres, padres de familia o tutores:**
- Comprobante de domicilio, con la finalidad de verificar si corresponde al área de influencia de la escuela.

- Credencial para votar del INE, ésta permitirá verificar el domicilio. En caso de rentar dentro del área de influencia, deberá presentar recibo oficial de arrendamiento y copia del INE del arrendador.
- Correo electrónico, para tener comunicación acerca del proceso de preinscripción.

3.3.2.6.7.-. La entrega de documentos para las escuelas no ubicadas en cabeceras municipales se realizará **del 1 al 15 de febrero de 2024**.

3.3.2.6.8.-. La falta de algún documento requerido, no deberá ser una limitante para la entrega de la ficha de preinscripción del aspirante, debiendo otorgarse todas las facilidades y la orientación necesaria para que las madres, padres de familia o tutores se comprometan a proporcionar a la escuela la documentación faltante.

3.3.4.- Criterios de asignación:

3.3.4.1.- Las preinscripciones estarán sujetas al cupo disponible de cada escuela, en el caso de que éste se agote, se deberá orientar a las madres, padres de familia o tutores para que acudan a otras escuelas con espacio disponible, ya sea en el turno matutino o vespertino.

3.3.4.2.- Las escuelas de mayor demanda deberán tomar en cuenta prioritariamente:

- Capacidad de matrícula del plantel.
- Que el solicitante viva en el área de influencia de la escuela.
- Para educación primaria, tener hermanas o hermanos estudiando en la escuela de primero a quinto grado.
- Para educación secundaria, tener hermanas o hermanos estudiando en la escuela en primer o segundo grado.

3.3.4.3.- Las fichas de preinscripción deberán estar foliadas, con la finalidad de contar con un elemento estadístico, de registro y control que permita el mejor manejo de la información. Una vez requisitadas, es responsabilidad del director de la escuela incorporar la información al SECE, en el apartado de preinscripciones.

3.3.4.4.- Las fichas de preinscripción presencial estarán disponibles en la página web: **http://sece.segro.edu.mx** dicha página estará abierta a partir del **1 de febrero de 2024**.

3.3.4.4.1.- De Carácter General:

- El trámite de preinscripción es **gratuito**, queda prohibido cualquier cobro monetario o en especie.
- No se discriminará a los aspirantes por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, orientación sexual o cualquier otra característica propia de la condición humana.

- **La obtención de la ficha de preinscripción no garantiza la inscripción del aspirante**, dicha selección se llevará a cabo a través de un proceso en donde se analizará el cumplimiento con toda la documentación presentada al momento de solicitar la ficha y la capacidad de la escuela.
- **En secundaria,** no se autoriza la aplicación del Examen de Diagnóstico (IPEDI) que condiciona la aceptación de los aspirantes a la escuela.
- La selección de los(as) solicitantes será responsabilidad de una Comisión conjunta integrada por personal de la escuela, el CPE y, en su caso, una representación del nivel educativo, con la finalidad de hacer transparente el proceso de revisión.
- Para el ciclo escolar 2024-2025, se publicará la lista de los alumnos aceptados para educación preescolar, primaria y secundaria **el día 5 de agosto de 2024** para los padres de familia o tutores.
- El(la) director(a) y el personal de las escuelas deberán difundir ampliamente ante las madres, padres de familia y comunidad, lo relativo al proceso de preinscripción, **preferentemente en los(as) alumnos(as) que cursan el tercer grado de preescolar y sexto grado de primaria,** haciendo énfasis en los criterios de asignación establecidos.
- Cualquier irregularidad, podrá reportarse al Órgano Interno de Control de la SEG, con domicilio en Av. de las Rosas No. 85, Manzana 6, Fraccionamiento "Santa Rosa", C.P. 39010, Chilpancingo, Gro. Teléfono 01 (747) 47 18380 y 018007271717, Correo Electrónico: **contraloria.interna.seg@gmail.com**.

En espera del cumplimiento oportuno de estas disposiciones, me permito enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

El Subsecretario de Planeación Educativa

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

Mtro. Benjamín Adame Pereyra

El Subsecretario de Educación Básica

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Profr. Ricardo Castillo Peña

C.c.p. Dr. Marcial Rodríguez Saldaña. - Secretario de Educación Guerrero. - Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Alejandro Moreno Lira. - Subsecretario de Administración y Finanzas, Mismo fin
C.c.p. Lic. Isabel Rosales Garduño. - Titular del Órgano Interno de Control de la SEG. - Mismo fin.
C.c.p. Lic. Roberto Cuevas Bahena. - Director General de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia. - Mismo fin.
C.c.p. Mtro. Adalid Nava Morales. - Director General de Desarrollo Educativo. - Mismo fin.
C.c.p. Mtro. Arnoldo Moran Oseguera. - Director General de Educación Inicial y Preescolar. - Mismo fin.
C.c.p. Mtro. Nicanor Adame Serrano. - Director General de Educación Primaria. - Mismo fin.
C.c.p. Mtro. Rafael Ramírez Avilez. - Director General de Educación Secundaria. - Mismo fin.
C.c.p. Lic. Margarita Cecilia Sánchez Castro, - Directora General de Servicios Regionales. - Mismo fin.
C.c.p. Lic. Rebeca Barrientos Santos. - Directora General de Planeación y Evaluación. - Mismo fin.
C.c.p. Lic. Priscila Rivera Domínguez. - Directora General de Control Escolar y Fomento Educativo. - Mismo fin.
C.c.p. Mtro. Félix Vargas Guzmán. - Director de Educación Indígena. - Mismo fin.
C.c.p. Lic. Erasmo Díaz Hernández. - Director de Educación Especial. - Mismo fin.